



# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BERASTEGI**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Berastegi, aprobado en Consejo de Diputados de 25 de septiembre de 2012.**

## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 011 y 801.**



**3.- Se crean las zonas catastrales 012, 013, 014 y 601.**

**4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC)Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
012	URBANO	480,81 €/m2(t)	157,69 €/m2(t)	7.212,15 €
013	URBANO	480,81 €/m2(t)	157,69 €/m2(t)	7.212,15 €
014	URBANO	480,81 €/m2(t)	114,79 €/m2(t)	5.409,11€
601	URBANIZABLE	480,81 €/m2(t)	157,69 €/m2(t)	7.212,15 €

**4.- Se asigna la subzona catastral A a las calles y/o tramos de calle de las zonas 012, 013, 014 y 601.**

#### **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

#### **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**